



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0288-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 02 de agosto del 2024

VISTOS:

El Expediente de trámite administrativo N° 8842-2024, presentado por el coordinador de ASEZ WAO; Informe N°0980-2024-MDJH/GDSMGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe Legal N° 061-2024-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre reconocimiento a ASEZ WAO - Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 180-MDJH, que aprueba el Reglamento de condecoraciones de la Municipalidad distrital Jacobo Hunter, en el artículo N° 12, establece que las condecoraciones son mediante Resoluciones de Alcaldía y diplomas del distrito;

Que, mediante Expediente de trámite administrativo N° 8842-2024, presentado por el coordinador de ASEZ WAO - Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, hace de conocimiento que ASEZ WAO, viene realizando diversas campañas de servicio voluntario para el beneficio del medio ambiente y ayuda a los más necesitados, por lo que solicita reconocimientos por el esfuerzo y trabajo arduo que vienen realizando a favor de la población del distrito de Jacobo Hunter;

Que, mediante Informe N°0980-2024-MDJH/GSMGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informa que las actividades realizadas por el Área de Gestión Ambiental junto a ASEZ WAO - Jóvenes trabajadores voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, fueron beneficiosas para el distrito ayudando al cuidado y mantenimiento de parques y plazas, generando mayor sensibilización ambiental a vecinos del distrito así como el embellecimiento y arborización de espacios públicos;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2024-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que estando a los antecedentes expuestos, el reconocimiento solicitado cumple con los supuestos exigidos en la Ordenanza Municipal N°180-MDJH, por lo que corresponde otorgar reconocimiento a favor de ASEZ WAO - Jóvenes trabajadores voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

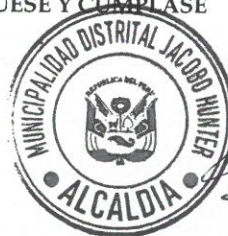
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR a "ASEZ WAO", JOVENES TRABAJADORES VOLUNTARIOS DE LA IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, en mérito a su labor social en acciones ambientalistas a favor del distrito de Jacobo Hunter.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaría General, proceda a notificar la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Comunicaciones e Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE